EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
CONTRATO DE OBRA No. JUR-BS 0080-2023

CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ.**
CONTRATISTA:	**GRUPO CONSTRUCCENTER SAS**
OBJETO:	**REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE PARA SERVICIOS DE URGENCIAS**
VALOR:	**MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS ONCE PESOS MCTE ($1.616.378.611)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**9 MESES**

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 64.558.248 expedida en Sincelejo y actuando como representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** con Nit. 899999151-3, nombrada mediante Decreto No. 242 del 14 de mayo de 2020, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, posesionada según Acta número 072 el 15 de mayo de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA, EL HOSPITAL o la E.S.E**, por una parte, y por otra la **JAIME SALAMANCA MOLINA** identificado con cc 80.418.689, actuando en nombre y representación de la compañía **GRUPO CONSTRUCCENTER SAS** identificada con NIT. 900085456-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.La salud y por ende la seguridad social, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. 2. En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como empresas prestadoras por excelencia de los servicios de salud. En virtud de lo anterior, la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA,** fue creado como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud. 3. Que dentro de este marco, la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA**, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, atendiendo el contenido del Estatuto y Manual de Contratación y la Ley, adelantó proceso de contratación para atender la necesidad del mantenimiento de las salas de partos y así garantizar el buen funcionamiento de la Entidad, atendiendo los requerimientos como ESE y desarrollando los fines esenciales previstos, dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión Gerencial. 4. La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, es referente para el departamento de Cundinamarca en la prestación de servicios de salud de alta, mediana y baja complejidad, enfocados en humanización, seguridad del paciente, tecnología e innovación: con una dinámica de comunidades aprendientes y

mejoramiento continuo; siendo amigable con el medio ambiente y sostenible financieramente, al servicio de nuestros usuarios y sus familias. 5. Que es obligación de la ESE asegurar las condiciones adecuadas, que respondan a una óptima prestación de los servicios de salud a los usuarios cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes pues de no cumplir con ellos, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas de tipo jurídico, generando un impacto negativo en la garantía de la vida de nuestros usuarios. 6. Que es obligación de la ESE asegurar las condiciones adecuadas, que respondan a una óptima prestación de los servicios de salud a los usuarios cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes pues de no cumplir con ellos, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas de tipo jurídico, generando un impacto negativo en la garantía de la vida de nuestros usuarios. 7 Que dentro de la inminente transformación de nuestro Sistema de Seguridad Social en Salud, los recursos de las ESE´s, podrían tener mayores inconvenientes en su recaudo, no facilitando su flujo de caja. Es por esta razón que la **Empresa Social del Estado (E.S.E.) HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** para brindar y garantizar el funcionamiento de todas las áreas debe cumplir con los requisitos de la normativa para habilitación de espacios hospitalarios y requerimientos exigidos por los diferentes entes de control. 8. Que la ESE Hospital San Rafael de Facatativá tiene inscrito el proyecto "Remodelación Y Ampliación Del Centro De Salud De Subachoque Para Servicios De Urgencias" el cual se encuentra aprobado por la Secretaria de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social 9 Que mediante convenio Interadministrativo **SS-CDCVI-930-2022**, la ESE logro la consecución de los recursos, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca yla ESE hospital San Rafael de Facatativá para la* ***"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE PARA SERVICIOS DE URGENCIAS"***", cuyo valor de la obra civil es de: **($1.616.378.741) M/CTE.**

Divididos así:

ACTIVIDAD	COSTO
COSTO DIRECTO	$1.175.220.664
A.I.U	$352.566.199
TOTAL EQUIPOS ESPECIALES	$80.538.071
ADMIN EQUIPOS (10%)	$8.053.807
TOTAL OBRA	$1.616.378.741

10. Que adecuado con la anterior necesidad la ESE adelantó la convocatoria pública 011 de 2023 la cual tuvo por objeto la "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE PARA SERVICIOS DE URGENCIAS" 11. Que dentro del cronograma fijado para el efecto presentó propuesta por parte de la GRUPO CONSTRUCCENTER SAS, la cual luego de evaluada en sus componentes jurídico, técnico, económico y financiero evidencia cumplir con el pleno de las exigencias, por tanto siendo viable adjudicar el proceso de contratación. 12. Que en mérito de lo señalado, mediante Resolución No. 037 del 9 de marzo de 2023 se adjudicó al proponente GRUPO CONSTRUCCENTER SAS 13. Que, para el efecto, la Entidad cuenta con recursos del presupuesto de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA II nivel de atención, rubro Convenio SS-CDCVI-930-2022 aprobado para la vigencia fiscal 2023 según CDP No 476 del 21 de febrero, por valor de MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($1.616.378.741) 14. Que el contratista declara, por el solo hecho de

suscribir el presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para ejecutar el servicio contratado o en ninguna situación similar, que coloque en riesgo jurídico o fáctico de ejecución del presente contrato, y respetara todos los derechos del personal a su cargo, luego se acuerda perfeccionar el presente contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE PARA SERVICIOS DE URGENCIAS en cumplimiento del objeto del presente contrato se obliga a cumplir con las actividades descritas en el anexo 01 del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación, esto de manera independiente sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, se obliga para con la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ a adelantar y ejecutar las siguientes obligaciones, así: 1Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 2.Suministrar toda la información requerida en El Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta 3.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones 4.Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido 5.Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras 6.Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido 7.Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra 8.Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones 9.Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Gerente de la ESE, previo visto bueno del Supervisor 10.Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de personal con la ESE Hospital San Rafael de Facatativá. 11.Vincular mano de obra no

calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto 11.Presentar al Supervisor los informes mensuales de avance de obra 12.Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación13.Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra la ESE 14.Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones de la adecuación 15.Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato16.Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta 17.Ejecutar las obras de acuerdo con el programa presentado en la propuesta18.Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros19.Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato20.Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención 21.Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por carnet y por uniformes.22.Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 23.Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento24.El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se cause 25.Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. 27) Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes 26.Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios27.Presentar al Supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a aprobación de la garantía, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el

CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con Supervisor proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto 28.Presentar a la Interventoría y/o supervisor en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto 29.Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental 30.Una vez definido cada proyecto, el programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones es aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta31.Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato32.Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor 33.Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.34.Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado35.EL CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar la valla de información correspondiente. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio36.El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados a la ESE con el visto bueno del Supervisor, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético 37.Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (muros, ventanas, puertas, barandas, escaleras y demás, así como de los equipos instalados) cómo funcionan, cómo es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, Hidrosanitarias y de equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la Supervisor38.El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de

otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público 39.Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.**OBLIGACIONES AMBIENTALES INHERENTES AL PROCESO:**El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación, esto de manera independiente sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, se obliga para con la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** a adelantar y ejecutar las siguientes obligaciones, así: 1.Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.2.Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.3.Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje. 4. Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental. 5. Pinturas sin contenido de plomo. 6. Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.7.Sustituir tuberías de PVC, que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno más inertes. 8. Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.9.Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.10.Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones. 11.Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera. 12.Fomento de diferentes medios de transporte.13.Papel reciclado o de origen vegetal.14.Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: **A. PERSONAL:** De conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones y lo ofertado, el contratista se obliga a aportar como mínimo el siguiente personal para la obra, en cumplimiento de la oferta presentada así: **a. UN (1) DIRECTOR DE OBRA,** quién deberá dedicar el 40% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. **b. UN (1) INGENIERO DE ESTRUCTURAS:** quién deberá dedicar mínimo el 25% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. **c. UN (1) RESIDENTE DE OBRA:** quien dedicar el 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. **d. UN (1) PROFESIONAL/TÉCNICO SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Quien deberá tener una dedicación 100% del tiempo de duración de la ejecución total del contrato. **e. PERSONAL NO CALIFICADO:** El oferente deberá vincular mano de obra no calificada de la región, en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto **CUARTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL** se obliga a: **1.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contratado. **2.** Revisar por intermedio del supervisor que se cumpla con las condiciones previstas en el contrato. **3.** Pagar el valor de los elementos contratados y entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL, en los términos del presente contrato. **4.** Garantizar el acceso al contratista y su personal al espacio en el que deben realizarse las actuaciones de mantenimiento, tomando las medidas necesarias y que sean competencia de la ESE. **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será NUEVE (9) MESES,. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en

la suma de **MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($1.616.378.741) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 476 del 21 de febrero de 2023 MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS ONCE PESOS MCTE ($1.616.378.611) **Rubro. "Convenio SS-CDCVI-930-2022,** Expedido por el Profesional Especializado del área Financiera de la ESE. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO** La **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ,** cancelará el valor del contrato que se suscriba, así: el valor del presente contrato de la siguiente manera: con actas de avance parciales de obra hasta un máximo del 90% de los trabajos aproximadamente, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del Hospital, y el saldo, es decir máximo el 10% de los trabajos contra acta final de ejecución del 100% de los trabajos recibidos a satisfacción por parte del supervisor del Hospital. En todo caso los valores aquí establecidos serán cancelados dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario previa certificación de recibo a satisfacción, por parte del Interventor externo y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y verificación del cumplimiento del pago de parafiscales .**Nota 1: Descuentos:** El proponente deberá tener en cuenta que la ESE efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) **CLÁUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes, en el evento en que las partes no lleguen a un acuerdo el HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente, si el contratista no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO.** Para proceder con la liquidación del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el pleno de documentos que acreditan la debida ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos, tasas o contribuciones (de carácter nacional, departamental o municipal) que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato serán por cuenta del contratista, según las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos: **A.** a) **De cumplimiento**, la cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4)

meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. b)**Calidad del servicio**, la cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción c)**Calidad de los bienes**, se exigirá mínimo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia, la cual deberá será igual a la del contrato y mínimo un (1) año más .d) **Calidad y correcto funcionamiento de los equipos y provisión de repuestos**, se exigirá mínimo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia, la cual deberá será igual a la del contrato y mínimo un (1) año más. e) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista**; la que se otorgará en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. f) **De calidad de materiales y estabilidad de la obra**, en un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia de cinco (5) años a partir de la entrega de la obra **Responsabilidad civil extracontractual.** Esta garantía será solicitada por la Empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato o mínimo de 200 SMLMV según el tipo de contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía **CLAUSULA DECIMA CUARTA: POLITICAS INSTITUCIONALES Y RESPONSABILIDADES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**. El contratista deberá cumplir.1.RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El contratista cuenta con iniciativas de ahorro energético, de ahorro y uso eficiente del agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación, forma de verificación el fabricante deberá demostrar de manera evidenciable la reducción en el consumo de recursos (indicadores de agua, energía, residuos, cumplimientos de metas). El proveedor brinda capacitación sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza y desinfección. Forma de verificación, Programa de capacitación/ Manual/ Registros de asistencia a capacitaciones/ Otra. 2. RESPONSABILIDAD SOCIAL. El contratista cumple con los pagos mínimos de seguridad social (prestaciones), salario mínimo y no tiene trabajo infantil, forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada Pagos de nómina y prestaciones sociales. El contratista apoya a fundaciones u organizaciones conformadas por madres cabeza de familia o de personas en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados), forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa declaración juramentada otros registros de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa provea a estas organizaciones. **RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR FRENTE A TERCEROS.** El oferente, de manera escrita y expresa, deberá comprometerse a hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los colaboradores que el OPERADOR seleccionado utilice para la operación del subproceso serán escogidos en el ejercicio de su autonomía y entre estos y la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA no existirá vínculo laboral o de ninguna

naturaleza, en consecuencia será responsabilidad del OPERADOR seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones o la denominación que corresponda acorde a su naturaleza jurídica. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RÉGIMEN CONTRACTUAL:** El presente contrato tiene una obligación clara, expresa y exigible y en él se incorporan las cláusulas excepcionales al derecho común. Para todos los efectos jurídicos conducentes y procedentes se rigen por el Estatuto interno de contratación de la Empresa y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. Este autoriza expresamente, mediante el presente documento al HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 50% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, al HOSPITAL, el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, y se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de incumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** Para todos los efectos de este contrato se tendrá como Supervisores de este contrato al Profesional Universitario- Apoyo Logístico o quien haga sus veces y al Ingeniero Civil – Apoyo Área Infraestructura de la ESE, a quienes se le remitirá copia del presente contrato e igualmente se le notificara de sus funciones. A estos se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia en la calidad del objeto contratado e igualmente a efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del contrato en términos de ejecución financiera, entregas, cumplimiento, con el fin de ser tenidos en cuenta el pago de las facturas, futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Serán obligaciones del supervisor del presente contrato las siguientes: **a)** Velar por el correcto desarrollo del objeto del presente contrato. **b)** Verificar la información suministrada por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contratado. **c)** Certificar el cumplimiento del objeto contractual, en las condiciones de calidad requeridas por el Hospital. **d)** Verificar la entrega al área jurídica de la Empresa, de los originales de las pólizas del contrato y sus adicionales. **f)** Remitir al área jurídica, copia de la certificación de cumplimiento. **g)** Adelantar las actividades necesarias para la liquidación del contrato dentro del término de duración del mismo y finalizado el término de ejecución, para lo cual remitirá previa orden del Gerente al Encargado de Asuntos Jurídicos a efecto de que se elabore y tramite el acta de rigor conforme a derecho. **h)** Informar al Gerente de la Empresa sobre las propuestas del cambio que se

requieran **i)** Informar al CONTRATISTA sobre las deficiencias y/o irregularidades que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato, para efectos de lograr su corrección y un plan de mejoramiento para superar los problemas identificados. **j)** Informar al Gerente y al Encargado de Asuntos Jurídicos sobre las irregularidades, deficiencias, incumplimiento o mora, que ameriten la imposición de las multas consagradas contractualmente, cobro de cláusula penal o necesidad de emprender acciones judiciales o extrajudiciales. **k)** Llevar el control de la ejecución presupuestal del contrato e informar a las Subgerencias cuando esté causado el ochenta por ciento (80%) del valor del mismo o falte un mes para que expire el término pactado. **l)** Revisar las cuentas presentadas por el contratista antes de expedir la certificación correspondiente para el pago de los servicios a que se refiere la factura, a efectos de evitar pagos indebidos, que de ocurrir, el supervisor del contrato será solidariamente responsable. **CLÁUSULA DÉCIMA VIGESIMA: CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona o entidad alguna, salvo con autorización expresa y previa de la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: A. Los estudios previos. B. La invitación a cotizar junto con sus adendas C. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, en lo que no sea incompatible con el presente contrato. D. El certificado de disponibilidad presupuestal emitido por **LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ.** E: Los demás documentos pre y contractuales relacionados con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminada en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por decisión unilateral del Hospital. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será igual a su término de duración y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**: Por la naturaleza del contratista independiente, la ESE no concurre en solidaridad con el contratista y su talento humano, ya que la relación predicable del presente contrato se predica entre personas jurídicas, por tanto no existiendo relación laboral alguna con LA ENTIDAD. Únicamente el contratista será el responsable de las obligaciones derivadas con el personal con quien ejecute el objeto del contrato. **PARÁGRAFO**: Durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, el contratista será responsable de todo daño o perjuicio que su personal cause directa o indirectamente a terceros, o a los bienes de la institución, por los cuales deberá responder. Salvo fuerza mayor no imputable a sus dependientes, debidamente comprobadas. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SARLAFT: DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL LA/FT:** El contratista declara que no se encuentra en ninguna de las listas de las establecidas a nivel Nacional o Internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo se responsabiliza ante la Empresa Social del Estado

Hospital San Rafael de Facatativá, porque sus empleados, accionistas, miembros de la junta directiva o junta de socios, representante legal y revisor fiscal, tampoco se encuentra en dichas listas y se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá. El Contratista declara expresamente que tanto la actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerce dentro del marco legal y los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, objeto del presente contrato no provienen ni provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el Orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República o Leyes Internacionales, la moral o las buenas costumbres, que la información suministrada en todos los documentos que hacen parte del proceso es veraz y verificable y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas **VIGÉSIMA SEXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionaran a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente y en su defecto lo que disponga la Ley. **VIGÉSIMA SÉPTIMA CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente las obligaciones surgidas del presente contrato sin autorización previa de la ESE **VIGÉSIMA OCTAVA DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar su domicilio contractual el municipio de FACATATIVÁ.

Para constancia de lo anterior, se firma en Facatativá a los trece (13) días del mes marzo de dos mil veintitrés (2023).

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente

JAIME SALAMANCA MOLINA
Representante Legal

Reviso: Dr. Fernando Gil García- Subgerente Administrativo y Financiero
Reviso: Dr. Miguel Andrés Preciado Flórez –Asesor Jurídico y de Contratación
Elaboro: Diana González- profesional de apoyo para la oficina de juridica y contratacion

ANEXO 1

CONTRATAR LAS OBRAS PARA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE PARA SERVICIOS DE URGENCIAS (SS-CDCVI-930-2022)						
CONTRATANTE: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA						
PROPONENTE: GRUPO ConstrucCenter SAS						
			TOTALES			
ITEM ICCU	PARTICULAR	ACTIVIDADES PARA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA PARA EL SERVICIOS DE URGENCIAS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
		PRELIMINARES				
1,1		CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00	$ 2.342.706,00	$ 2.342.706,00
1,7		CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	126,00	$ 53.018,00	$ 6.680.268,00
1,11		DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	672,00	$ 11.257,00	$ 7.564.704,00
1,14		DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	450,00	$ 11.194,00	$ 5.037.300,00
1,16		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	127,81	$ 16.619,00	$ 2.124.074,00
1,17		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2	60,00	$ 22.533,00	$ 1.351.980,00
1,18		DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA 0.30 M	M2	50,00	$ 33.727,00	$ 1.686.350,00
1,32		DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	39,00	$ 25.711,00	$ 1.002.729,00
1,36		DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE ZINC)	M2	100,00	$ 11.989,00	$ 1.198.900,00
1,38		DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	6,00	$ 16.177,00	$ 97.062,00
1,39		DESMONTE VENTANAS	M2	46,10	$ 13.963,00	$ 643.692,00
1,41		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	960,00	$ 11.445,00	$ 10.987.200,00
1,45		RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	200,00	$ 10.110,00	$ 2.022.000,00
1,12		DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	191,00	$ 8.609,00	$ 1.644.312,00
1,13		DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	685,52	$ 9.273,00	$ 6.356.797,00

		TOTAL PRELIMINARES				**50.740.074,00**
16,4		EXCAVACIÓN ZAPATAS	M3	55,85	$ 54.134,00	$ 3.023.167,00
16,2		EXCAVACION TANQUE SUBTERRANEO	M3	120,50	$ 19.383,00	$ 2.335.613,00
16,4		EXCAVACION VIGAS DE CIMENTACION	M3	11,04	$ 54.134,00	$ 597.850,00
16,12		RELLENO SUBBASE GRANULAR	M3	12,67	$ 15.549,00	$ 197.021,00
4,27		CONCRETO CICLOPEO 2500PSI	M3	25,43	$ 473.416,00	$ 12.038.969,00
8,1		CONCRETO 4000PSI ZAPATAS	M3	7,76	$ 539.104,00	$ 4.183.177,00
4,22		ACERO DE 60000PSI ZAPATAS	KG	378,23	$ 8.262,00	$ 3.124.936,00
8,3		CONCRETO 3000PSI VIGA DE CIMENTACION	M3	10,90	$ 473.068,00	$ 5.156.962,00
4,22		ACERO DE 60000PSI VIGAS DE CIMENTACION	KG	1.451,68	$ 8.262,00	$ 11.993.754,00
		TOTAL CIMIENTOS, EXCAVACIONES Y RELLENOS				**42.651.449,00**
4,22		ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI COLUMNAS	KG	1.992,84	$ 8.262,00	$ 16.464.851,00
4,22		ACERO 60000PSI MURO PANTALLA	KG	486,28	$ 8.262,00	$ 4.017.668,00
4,22		ACERO 60000PSI VIGAS ENTREPISO	KG	306,97	$ 8.262,00	$ 2.536.170,00
4,22		ACERO 60000PSI VIGAS CUBIERTA	KG	186,63	$ 8.262,00	$ 1.541.917,00
4,22		ACERO 60000PSI PLACA ENTREPISO	KG	756,13	$ 8.262,00	$ 6.247.130,00
4,22		ACERO 60000PSI CONTRAPISO	KG	3.595,27	$ 8.262,00	$ 29.704.112,00
4,22		ACERO DE REFUERZO 60000 PSI PARA ZAPATAS ESTRUCTURA GENERAL	KG	453,47	$ 8.262,00	$ 3.746.569,00
	APU 3,10	PERFILES PTE A500 (ESTRUCTURA DE CUBIERTA)	KG	1.954,11	$ 21.579,00	$ 42.167.706,00
		TOTAL ACERO DE REFUERZO				**106.426.123,00**
4,7		CONCRETO 3000PSI COLUMNAS	M3	10,87	$ 800.484,00	$ 8.698.059,00
4,8		CONCRETO 3000PSI MURO PANTALLA	M3	3,43	$ 870.087,00	$ 2.980.048,00
4,7		CONCRETO 3000PSI VIGA DE ENTREPISO	M3	3,52	$ 800.484,00	$ 2.820.505,00
4,70		CONCRETO 3000PSI VIGA DE CUBIERTA	M3	2,80	$ 800.484,00	$ 2.239.254,00

4,80		CONCRETO 3000PSI PLACA DE CONTRAPISO	M3	8,92	$ 870.087,00	$ 7.759.784,00
	APU 4,6	CONCRETO 3000PSI TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M3	30,39	$ 816.464,00	$ 24.814.994,00
		TOTAL ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**49.312.644,00**
		ELECTRICO				
	APU 5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA PANEL LED 60x60 cm DE 40 WATSS Y ACCESORIOS DE SOPORTE	UN	212,00	$ 113.919,00	$ 24.150.828,00
	APU 5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA PANEL LED REDONDA 30 CM DE DIAMETRO DE 24 WATSS Y ACCESORIOS DE SOPORTE	UN	93,00	$ 46.919,00	$ 4.363.467,00
	APU 5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE APLIQUE REDONDA LED DE 12 W PARA EXTERIORES TIPO TORTUGA	UN	38,00	$ 42.381,00	$ 1.610.478,00
	APU 5,4	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PUERTA, CERRADURA Y BREAKERS DE 20 A CON SUS RESPECTIVAS ETIQUETAS	UN	2,00	$ 900.107,00	$ 1.800.214,00
	APU 5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GFCI	UN	56,00	$ 45.933,00	$ 2.572.248,00
12,9		SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	176,00	$ 63.709,00	$ 11.212.784,00
	APU 5,7	CABLEADO GENERAL EN CABLE AWG # 12 EN COBRE AISLADO HF - LS 1 No. 12 AMARILLO - 1 No. 12 ROJO - 1 No. 12 VERDE - 1 No. 10 AZUL	ML	220,00	$ 31.388,00	$ 6.905.360,00
	APU 5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CONDUCTOR 3X8 + 10 T EN COBRE	ML	30,00	$ 178.991,00	$ 5.369.730,00
	APU 5,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC CONDUIT DE 2"	ML	30,00	$ 21.038,00	$ 631.140,00
12,20		SISTEMA DE ATERRIZAJE PARA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	ML	20,00	$ 311.235,00	$ 6.224.700,00
12,17		TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	ML	240,00	$ 5.390,00	$ 1.293.600,00
	APU 5,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA LAMPARAS EN PVC COMPLETA	UN	217,00	$ 21.038,00	$ 4.565.246,00
12,10		SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN	25,00	$ 145.680,00	$ 3.642.000,00
	APU 5,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CONDUCTOR 3X6 + 8 T EN COBRE	ML	80,00	$ 254.003,00	$ 20.320.240,00
	APU 5,15	TGD TRANSFORMADOR	UN	1,00	$ 4.739.688,00	$ 4.739.688,00

		TOTAL ELÉCTRICO				**99.401.723,00**
	APU 6.1	VARILLA DE ACERO INOXIDABLE StSt	UN	2,00	$ 346.392,00	$ 692.784,00
	APU 6.2	BARRA DE PENETRACIÓN St/tZn	UN	2,00	$ 516.392,00	$ 1.032.784,00
	APU 6.3	CLEMA DE CRUCE O CONECTOR StSt	UN	32,00	$ 40.292,00	$ 1.289.344,00
	APU 6.4	ALAMBRON DE ALUNIO AlMgSi	ML	310,00	$ 11.778,00	$ 3.651.180,00
	APU 6.5	SOPORTE DE CONDUCTOR DEHNsnap	UN	83,00	$ 11.278,00	$ 936.074,00
	APU 6.6	CORREA DE EMPALME Al	UN	50,00	$ 6.202,00	$ 310.100,00
	APU 6.7	PUNTA CAPTADORA CON SOPORTE DE HORMIGON AlMgSi	UN	2,00	$ 128.278,00	$ 256.556,00
	APU 6.9	CONDUCTOR DEHNiso ZDC-St/tZn	UN	25,00	$ 27.178,00	$ 679.450,00
	APU 6.10	SOPORTE CONDUCTOR CON TACO DE ESTANQUEIDAD	UN	30,00	$ 48.278,00	$ 1.448.340,00
	APU 6.11	PUNTA CAPTADORA AISLADA	UN	2,00	$ 123.278,00	$ 246.556,00
	APU 6.12	UNION TIPO MANGUITO PARA PUNTAS CAPTADORAS	UN	10,00	$ 26.278,00	$ 262.780,00
	APU 6.13	DISTANCIADOR	UN	30,00	$ 4.778,00	$ 143.340,00
	APU 6.14	CONECTOR UNION	UN	40,00	$ 7.278,00	$ 291.120,00
	APU 6.15	CONECTOR TIERRA-BOLTo GAR	UN	4,00	$ 25.278,00	$ 101.112,00
	APU 6.16	AISLADORES	UN	10,00	$ 14.278,00	$ 142.780,00
	APU 6.17	BASE PARA LA FIJACION DE PUNTA CAPTADORA	UN	4,00	$ 43.278,00	$ 173.112,00
		TOTAL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO				**11.657.412,00**
21,1		SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO	UN	2,00	$ 249.619,00	$ 499.238,00
21,2		CABLE DETECTOR LINEAL DE CALOR	ML	150,00	$ 37.838,00	$ 5.675.700,00
21,3		SIRENA DE 110 V	UN	2,00	$ 117.898,00	$ 235.796,00
21,4		CÁMARA CCTV	UN	6,00	$ 310.125,00	$ 1.860.750,00
21,5		PARLANTE-CIELO FALSO	UN	4,00	$ 60.765,00	$ 243.060,00
21,7		AMPLIFICADOR 300W	UN	1,00	$ 651.239,00	$ 651.239,00
21,13		TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2".	ML	150,00	$ 22.961,00	$ 3.444.150,00

21,14		TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	72,00	$ 29.771,00	$ 2.143.512,00
21,15		TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1".	ML	15,00	$ 38.554,00	$ 578.310,00
21,16		BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30x80	ML	150,00	$ 138.932,00	$ 20.839.800,00
21,17		TAPA PARA BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30X120	ML	150,00	$ 36.308,00	$ 5.446.200,00
21,18		BANDEJA PORTACABLES PARA RACK	UN	4,00	$ 117.522,00	$ 470.088,00
21,22		RACK 7' X 24"	UN	1,00	$ 457.580,00	$ 457.580,00
21,23		PATCH PANEL 48 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	1,00	$ 682.718,00	$ 682.718,00
21,24		PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	1,00	$ 405.830,00	$ 405.830,00
21,25		SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	35,00	$ 118.052,00	$ 4.131.820,00
21,26		PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	UN	12,00	$ 15.506,00	$ 186.072,00
21,27		PATCH CORD 5M CATEGORÍA 6A	UN	25,00	$ 31.551,00	$ 788.775,00
21,28		CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	410,00	$ 5.965,00	$ 2.445.650,00
21,3		CANALETA METÁLICA 4X10 CMS	ML	70,00	$ 43.576,00	$ 3.050.320,00
21,35		CANALETA PLÁSTICA 40X60 MM	ML	22,00	$ 54.476,00	$ 1.198.472,00
21,36		SWITCH 10/100/1000 24 PUERTOS	UN	2,00	$ 696.137,00	$ 1.392.274,00
		TOTAL VOZ Y DATOS				**56.827.354,00**
		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
11,19		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	32,00	$ 81.846,00	$ 2.619.072,00
11,21		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	8,00	$ 106.957,00	$ 855.656,00
11,31		RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	60,55	$ 29.918,00	$ 1.811.535,00
11,33		RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	70,16	$ 55.795,00	$ 3.914.577,00
11,34		RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	30,00	$ 101.797,00	$ 3.053.910,00
11,41		REVENTILACIÓN 2"	ML	69,90	$ 21.084,00	$ 1.473.814,00
11,34		RED SANITARIA PVC-S 6"- (PARA AGUAS LLUVIAS)	ML	44,00	$ 101.797,00	$ 4.479.068,00
11,16		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	27,00	$ 76.365,00	$ 2.061.855,00
11,27		RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	57,11	$ 10.113,00	$ 577.553,00

11,3		RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	24,00	$ 12.578,00	$ 301.872,00
11,25		RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	8,00	$ 26.708,00	$ 213.664,00
	APU 8,12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 1 1/2" RDE 21 - 200 PSI	ML	137,43	$ 29.814,00	$ 4.097.398,00
	APU 8,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PRESIÓN AGUA POTABLE	UN	1,00	$ 5.226.034,00	$ 5.226.034,00
11,38		REGISTRO 1 1/2"	UN	3,00	$ 208.237,00	$ 624.711,00
11,15		PUNTO AGUA CALIENTE CPVC	UN	25,00	$ 101.274,00	$ 2.531.850,00
11,23		RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	57,11	$ 13.845,00	$ 790.688,00
11,24		RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	24,00	$ 20.291,00	$ 486.984,00
11,25		RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	8,00	$ 26.708,00	$ 213.664,00
11,38		REGISTRO 1 1/2" AC	UN	3,00	$ 208.237,00	$ 624.711,00
	APU 8,20	INTALACIÓN Y TRANSPORTE CALENTADOR DE AGUA INDUSTRIAL	UN	1,00	$ 227.841,00	$ 227.841,00
3,60		CAJA DE INSPECCION DE 0.8M*0.8M	UN	6,00	$ 407.635,00	$ 2.445.810,00
		TOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				**$ 38.632.267,00**
	APU 9,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE II	UN	2,00	$ 766.921,00	$ 1.533.842,00
11,52		TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 4" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	35,00	$ 176.600,00	$ 6.181.000,00
11,51		TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 3" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	15,00	$ 119.399,00	$ 1.790.985,00
11,50		TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2-1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	55,00	$ 101.804,00	$ 5.599.220,00
11,49		TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	30,00	$ 79.034,00	$ 2.371.020,00
	APU 9,6	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 1 1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	31,00	$ 83.507,00	$ 2.588.717,00
	APU 9,7	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 1 1/4" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	24,00	$ 69.428,00	$ 1.666.272,00
	APU 9,8	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 1 " SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y	ML	213,00	$ 57.699,00	$ 12.289.887,00

		SOPORTES)				
	APU 9,9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CODO RANURADO 3"	UN	5,00	$ 82.570,00	$ 412.850,00
	APU 9,10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CODO RANURADO 2 1/2"	UN	16,00	$ 78.707,00	$ 1.259.312,00
	APU 9,11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CODO RANURADO 2"	UN	1,00	$ 61.067,00	$ 61.067,00
	APU 9,12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEE RANURADA 2 1/2"	UN	6,00	$ 113.680,00	$ 682.080,00
	APU 9,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEE RANURADA 2"	UN	8,00	$ 90.804,00	$ 726.432,00
	APU 9,14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN RANURADA 2 1/2" X 2"	UN	6,00	$ 66.060,00	$ 396.360,00
	APU 9,15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN RANURADA 2 1/2" X 1 1/2"	UN	1,00	$ 66.530,00	$ 66.530,00
	APU 9,16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN RANURADA 2" X 1 1/2"	UN	6,00	$ 59.360,00	$ 356.160,00
	APU 9,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CABEZAL DE PRUEBA 4"- 1 VÁLVULA 2 1/2"	UN	1,00	$ 693.980,00	$ 693.980,00
	APU 9,18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ROCIADOR AUTOMATICO K=5,6 PENDIENTE (PARA CIELO RASO)	UN	129,00	$ 104.777,00	$ 13.516.233,00
	APU 9,19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SOPORTE SISMICO LONGITUDINAL 2.1/2"	UN	7,00	$ 119.878,00	$ 839.146,00
	APU 9,20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE ROCIADORES INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	1,00	$ 1.816.942,00	$ 1.816.942,00
	APU 9,21	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO. INCLUYE: 1 BOMBA 95PSI 250GLP, TUBERÍA DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN 3". 1 BOMBA JOCKEY , TABLERO DE CONTROL Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	1,00	$ 97.804,00	$ 97.804,00
	APU 9,22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOMA SIAMESA 4"x2.1/2"x2.1/2"	UN	1,00	$ 1.031.164,00	$ 1.031.164,00
	APU	SUMINISTRO, TRANSPORTE E	UN	12,00	$	$

	9,23	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC C 900 4"			163.656,00	1.963.872,00
11,57		PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS CON DIÁMETRO DE HASTA 2"	ML	278,00	$ 4.661,00	$ 1.295.758,00
11,58		PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS CON DIÁMETRO MAYOR A 2"	ML	105,00	$ 7.312,00	$ 767.760,00
		TOTAL RED CONTRA INCENDIOS				**60.004.393,00**
20,1		TUBERÍA DE COBRE TIPO (L) RIGIDA DE ½" Ø	ML	182,00	$ 39.740	$ 7.232.680,00
20,2		TUBERÍA DE COBRE TIPO (L)RIGIDA DE 3/4" Ø	ML	214,00	$ 57.029	$ 12.204.206,00
20,1		VÁLVULA DE BOLA GAS DE ½" Ø	UND	4,00	$ 20.194	$ 80.776,00
	APU 10,4	VÁLVULA 4 TORNILLOS EN INOXIDABLE DE ½" Ø	UND	2,00	$ 188.851	$ 377.702,00
	APU 10,5	VÁLVULA 4 TORNILLOS EN INOXIDABLE DE 3/4" Ø	UND	2,00	$ 188.198	$ 376.396,00
	APU 10,6	TOMA MEDICINAL DE PARED CONEXIÓN CHEMETRON DE OXIGENO	UND	9,00	$ 468.276	$ 4.214.484,00
	APU 10,7	TOMA MEDICINAL DE PARED CONEXIÓN CHEMETRON DE VACIO	UND	9,00	$ 468.276	$ 4.214.484,00
	APU 10,8	MANIFOLD DE CILINDROS 2 X 3 PARA OXIGENO CON INSTALACION Y UNIDAD DE REGULACION DOBLE	UND	1,00	$ 11.799.264	$ 11.799.264,00
	APU 10,9	CAJA DE CORTE DOBLE DE O2 - VACIO CON VÁLVULAS EN ACERO INOXIDABLE 4 TORNILLOS (O2-1/2";VAC-3/4") FABRICACION NACIONAL	UND	3,00	$ 2.476.937	$ 7.430.811,00
	APU 10,10	ALARMA DE AEREA DE DOS SEÑALES DIGITAL , SEÑAL VISUAL Y SONORA	UND	3,00	$ 5.773.512	$ 17.320.536,00
	APU 10,11	ALARMA DE MAESTRA DE 10 SEÑALES DIGITAL ,SEÑAL VISUAL Y SONORA	UND	1,00	$ 7.556.408	$ 7.556.408,00
	APU 10,12	INSTALACIÓN Y TRANSPORTE SISTEMA DE VACIÓ MEDICINAL DUPLEX CON DISPONIBILIDDA EN 19 HG DE XX SCFM CADA CABEZOTE (LA POTENCIA DEL EQUIPO PUEDE VARIAR SEGÚN LA MARCA DEL EQUIPO)	UND	1,00	$ 3.321.100	$ 3.321.100,00
		TOTAL RED GASES MEDICINALES				**76.128.847,00**
	APU 11,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS COMPACTAS DE INYECCION	UND	4,00	$ 12.274.100,00	$ 49.096.400,00

		DE AIRE de 1000-2100 cfm (208-230~3) (Presión hasta 1.5 inwg) con variador de frecuencia				
	APU 11,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR CENTRIFUGO DE TEJADO DE DESCARGA HORIZONTAL PARA 600-2000 CFMCON VARIADOR DE FRECUENCIA	UND	8,00	$ 8.866.340,00	$ 70.930.720,00
	APU 11,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT UVC DE 190W	UND	4,00	$ 2.732.766,00	$ 10.931.064,00
	APU 11,4	SUMINISTRO DE CAJA DE FILTROS MERV 9	UND	4,00	$ 645.400,00	$ 2.581.600,00
	APU 11,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA TIPO CUBO DE 8x4 CON DAMPER	UND	30,00	$ 92.619,00	$ 2.778.570,00
	APU 11,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA TIPO CUBO DE 10X6 CON DAMPER	UND	2,00	$ 113.723,00	$ 227.446,00
	APU 11,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA TIPO CUBO DE 12*6 CON DAMPER	UND	2,00	$ 117.893	$ 235.786,00
	APU 11,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA TIPO CUBO DE 14x6 CON DAMPER	UND	2,00	$ 123.260	$ 246.520,00
	APU 11,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA TIPO CUBO DE 12x8 CON DAMPER	UND	2,00	$ 123.383	$ 246.766,00
	APU 11,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR REDONDO DE 6 PULGADAS CON DAMPER	UND	18,00	$ 276.363	$ 4.974.534,00
	APU 11,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR REDONDO DE 10 PULGADAS CON DAMPER	UND	7,00	$ 362.225	$ 2.535.575,00
	APU 11,15	SUMINISTRO EL INSTALACIÓN DE DUCTO EN LÀMINA GALVANIZADA C24 SOPORTADO	M2	144,01	$ 145.016	$ 20.883.754,00
	APU 11,16	INGENIERÍA Y PRUEBAS DE ARRANQUE (INCLUYE DISEÑO Y DOSIER DE OBRA)	UND	1,00	$ 4.757.160	$ 4.757.160,00
		TOTAL MOBILIARIO				**170.425.895,00**
		ACABADOS MOBILIARIO				
14,6		BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO	M2	612,18	$ 87.583,00	$ 53.616.298,00
14,4		MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	376,70	$ 87.498,00	$ 32.960.759,00
14,1		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA m2- PISOS DUCHAS	M2	7,02	$ 67.613,00	$ 474.914,00
14,1		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED	M2	12,89	$	$

		20X20 CALIDAD PRIMERA m2-MUROS DUCHAS			67.613,00	871.640,00
13,2		ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E= 0.04	M2	408,02	$ 46.718,00	$ 19.061.645,00
6,2		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5CM	M2	1.776,29	$ 26.443,00	$ 46.970.447,00
18,2		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS m2	M2	722,04	$ 18.974,00	$ 13.699.987,00
18,26		PINTURA EPOXICA M2	M2	1.123,13	$ 15.629,00	$ 17.553.368,00
17,20		SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO FLUXOMETRO (INCLUYE GRIFERIA)	UND	11,00	$ 997.604,00	$ 10.973.644,00
17,40		SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA)	UND	11,00	$ 164.406,00	$ 1.808.466,00
17,80		SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE FLUXOMETRO (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1	$ 1.145.903,00	$ 1.145.903,00
15,50		CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA EPOXICA)	M2	616,25	$ 59.906,00	$ 36.917.252,00
15,70		CORNISA YESO VERTICAL (LINEAL)	ML	408,00	$ 55.047,00	$ 22.459.176,00
15,70		CORNISA YESO PARA TECHOS (LINEAL)	ML	358,69	$ 55.047,00	$ 19.744.533,00
	IDU	BARRAS DE SEGURIDAD PARA SANITARIOS	UND	6,00	$ 95.850,00	$ 575.100,00
17,10		SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA MEZCLADORA SIN SALIDA A BAÑERA	UND	2,00	$ 343.543,00	$ 687.086,00
17,11		SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA	UND	2,00	$ 99.239,00	$ 198.478,00
17,12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	12,00	$ 285.164,00	$ 3.421.968,00
5,30		ANDEN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	148,64	$ 42.663,00	$ 6.341.258,00
5,70		MURO EN BLOQUE No 5 E =12 M	M2	434,38	$ 48.527,00	$ 21.079.397,00
9,60		MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X 0,15M	UND	45,00	$ 306.346,00	$ 13.785.570,00
	APU 12,25	PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA LAMINA EN MELAMINICO REF. CARAMELO	UND	37,00	$ 786.920,00	$ 29.116.040,00
	APU 12,26	PUERTA METALICO CON LAMINA DE PLOMO	UND	2,00	$ 1.886.730,00	$ 3.773.460,00
	APU 12,27	PUERTA CORREDIZA EN MADERA ENTAMBORADA LAMINADA EN MELAMINICO REF CARAMELO	UND	5,00	$ 1.016.920,00	$ 5.084.600,00
	APU 12,28	PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA CON REJILLA	UND	4,00	$ 1.016.920,00	$ 4.067.680,00

		INFERIOR LAMINADO EN MELAMINICO REF CARAMELO				
	APU 12,29	PUERTA METALICA CON REJILLA DE VENTILACION	UND	3,00	$ 945.224,00	$ 2.835.672,00
10.19		VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	6,00	$ 311.405,00	$ 1.868.430,00
10.20		VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	30,00	$ 147.374,00	$ 4.421.220,00
6,20		FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	80,00	$ 7.436,00	$ 594.880,00
6,30		FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	80,00	$ 8.954,00	$ 716.320,00
14,60		BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO GRIS	M2	35,87	$ 87.583,00	$ 3.141.690,00
14,10		GUARDAESCOBAS GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO	ML	286,88	$ 53.877,00	$ 15.456.072,00
7,25		CUBIERTA LIVIANA TERMOACUSTICA	M2	147,85	$ 58.094,00	$ 8.589.430,00
		TOTAL ACABADOS, CUBIERTAS Y MOBILIARIO				**404.012.383,00**
		ASEO GENERAL				
	APU 13,1	ASEO CONTINUO DE LA OBRA	MES	9,00	$ 1.000.000,00	$ 9.000.000,00
		TOTAL ASEO GENERAL				**9.000.000,00**

	VALOR COSTOS DIRECTOS				**$ 1.175.220.564,00**
	ADMINISTRACIÓN	**23%**	**0,23**		**$ 270.300.730,00**
	IMPREVISTOS	**2%**	**0,02**		**$ 23.504.411,00**
	UTILIDAD	**5%**	**0,05**		**$ 58.761.028,00**
	ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD				**$ 352.566.169,00**

		EQUIPOS ESPECIALES				
	APU 14,1	SUMINISTRO DE CALENTADOR DE AGUA INDUSTRIAL A GAS 160 GALONES DE ACUMULACIÓN CAPSULA INOXIDABLE	UND	1,00	$ 23.400.000,00	$ 23.400.000,00
	APU 14,2	SUMINISTRO DE SISTEMA DE BOMBEO. INCLUYE: 1 BOMBA 95PSI 250GLP, TUBERÍA DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN 3". 1 BOMBA JOCKEY , TABLERO DE CONTROL Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$ 17.164.439,00	$ 17.164.439,00
	APU 14,3	SUMINISTRO DE SISTEMA DE VACIO MEDICINAL DUPLEX CON DISPONIBILIDAD EN 19 HG DE XX SCFM	UND	1,00	$ 39.973.632,00	$ 39.973.632,00
		TOTAL COSTO DIRECTO EQUIPOS ESPECIALES				**$ 80.538.071,00**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
CONTRATO DE OBRA No. JUR-BS 0080-2023

Facatativá, 13 de marzo de 2023

Doctor:
GUSTAVO SANCHEZ MARTINEZ
Profesional Especializado- Área Financiera
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
Ciudad,

Respetado Doctor:

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir Registro Presupuestal del contrato JUR-BS 0080 de 2023, cuyo objeto es **REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE PARA SERVICIOS DE URGENCIAS**

Cordialmente,

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente

Reviso: Dr. Miguel Andrés Preciado Flórez –Asesor Jurídico y de Contratación
Elaboro: Diana González- profesional de apoyo para la oficina de juridica y contratacion

		ADMINISTRACION	10%	0,10		$ 8.053.807,00
		TOTAL PROYECTO [illegible]				[illegible]
		VALOR TOTAL OBRA CIVIL				$ 1.616.038.614,00

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente

JAIME SALAMANCA MOLINA
Representante Legal

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
CONTRATO DE OBRA No. JUR-BS 0080-2023

Facatativá, 13 de marzo de 2023

Ingeniero
DARIO ALEXANDER RODRIGUEZ ZAMUDIO
Líder de Apoyo Logístico – Supervisor
ALBERT FABIAN PARRADO MÉNDEZ
Ingeniero Civil – Apoyo Infraestructura ESE – Supervisor

E.S.E Hospital San Rafael
E. S. M.

Asunto: Notificación Supervisión contrato JUR BS 0080-2023

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito remitir contrato de la referencia celebrado entre la ESE Hospital San Rafael de Facatativá y **GRUPO CONSTRUCCENTER SAS**, dentro del cual usted ha sido nombrado como supervisor del contrato; Para lo cual deberá cumplir, además de las obligaciones establecidas en el manual de contratación de la ESE, con las siguientes

a) Velar por el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
b) Verificar la información suministrada por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contratado.
c) Certificar el cumplimiento del objeto contractual, en las condiciones de calidad requeridas por el Hospital.
d) Verificar la entrega al área jurídica de la Empresa, de los originales de las pólizas del contrato y sus adicionales.
e) Remitir al área jurídica, copia de la certificación de cumplimiento.
f) Adelantar las actividades necesarias para la liquidación del contrato dentro del término de duración del mismo y finalizado el término de ejecución, para lo cual remitirá previa orden del Gerente al Encargado de Asuntos Jurídicos a efecto de que se elabore y tramite el acta de rigor conforme a derecho.
g) Informar al Gerente de la Empresa sobre las propuestas del cambio que se requieran
h) Informar al CONTRATISTA sobre las deficiencias y/o irregularidades que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato, para efectos de lograr su corrección y un plan de mejoramiento para superar los problemas identificados.
i) Informar al Gerente y al Encargado de Asuntos Jurídicos sobre las irregularidades, deficiencias, incumplimiento o mora, que ameriten la imposición de las multas consagradas contractualmente, cobro de cláusula penal o necesidad de emprender acciones judiciales o extrajudiciales.
j) Llevar el control de la ejecución presupuestal del contrato e informar a las Subgerencias cuando esté causado el ochenta por ciento (80%) del valor del mismo o falte un mes para que expire el término pactado.
k) Revisar las cuentas presentadas por el contratista antes de expedir la certificación correspondiente para el pago de los servicios a que se refiere la factura, a efectos de evitar pagos indebidos, que de ocurrir, el supervisor del contrato será solidariamente responsable."

Para un ágil manejo de su gestión, adjunto encontrará copia del contrato y del Registro Presupuestal.

Cordialmente,

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente

Reviso: Dr. Miguel Andrés Preciado Flórez –Asesor Jurídico y de Contratación
Elaboro: Diana González- profesional de apoyo para la oficina de juridica y contratacion